



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: HERNEY EMIRO GUZMAN
Demandado: LUZ MARIA OCHOA Y OTROS
Radicación: 76001 41 05 004 2015 00773 00

AUTO No. 2674

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 98 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARLEN MOLINA GIRALDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN No. 76001-41-05-004-2018-00535-00

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que se encuentra pendiente que se aporte las pruebas solicitada a COLPENSIONES mediante audiencia pública del 25 de febrero de 2020, en donde se peticionó que allegaran la carpeta pensional que contenga la historia laboral actualizada junto con las novedades de ingreso y retiro del señor JORGE ALFREDO REYES quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.410.995, así como de la certificación de los pagos realizados a la señora MERLEN MOLINA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.079.902, por concepto de pensión de sobrevivientes.

Por lo anterior se procede a dictar el siguiente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2675

PRIMERO: Requerir a COLPENSIONES para que allegue a este expediente documentación requerida en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 98 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO